



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO  
DON PEDRO PABLO BRAVO NUÑEZ.- /

PARRAL, **17 Mar 2014**

DECRETO ALCALDICIO Nº 269

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Pedro Pablo Bravo Nuñez, con fecha 05 de Marzo de 2012 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 515, de fecha 23 de Abril de 2012.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 05 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **PEDRO PABLO BRAVO NUÑEZ**, C.N.I. Nº **12.966.200-K**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 515, de fecha 23 de Abril de 2012, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 02 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **PEDRO PABLO BRAVO NUÑEZ**, C.N.I. Nº **12.966.200-K**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 515, de fecha 23 de Abril de 2012.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 03 de marzo de 2014, se modifica **a contar del 01 de Enero del 2014**, en el siguiente tenor:  

MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2014 y en forma Indefinida**, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional de Apoyo, encargado de apoyar el área de Lenguaje y Comunicación, Tecnología y sala de Enlaces para todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$748.000.-** mensual imponible.-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Enero del 2014.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

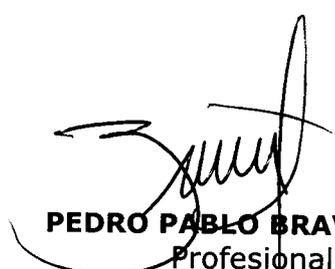


REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 01 /**

En Parral, República de Chile, a 03 de Marzo de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **PEDRO PABLO BRAVO NUÑEZ**, Periodista, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos siete mil cincuenta y cinco guión dos (N°15.507.055-2), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2014 y en forma Indefinida**, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional de Apoyo, encargado de apoyar el área de Lenguaje y Comunicación, Tecnología y sala de Enlaces para todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$748.000.-** mensual imponible.-

  
**PEDRO PABLO BRAVO NUÑEZ**  
 Profesional SEP  
 (Trabajador)

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL  
 (Empleador)



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/apg.-.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.

